

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

### No. 051

La Plata, 14 de mayo del 2024.

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 5 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

### HECHOS

Que, mediante Resolución No. 1397 de junio 20 del 2013 se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas denominadas quebrada Palase y Drenaje Natural Sin Nombre en las coordenadas planas con origen Bogotá X:796929 y Y: 760617 a nombre de la señora **GLADYS TERESA SERRATO** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.303.677 expedida en Manizales, para el beneficio del predio denominado Lote 1 y 2 con matrícula inmobiliaria No. 204-25018 y código catastral No. 41396000400010035000 ubicado en la vereda Cansarrocines en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila, en una cantidad total de **1,5 L/Seg**

Que, mediante radicado CAM No. 2024-E10144 de abril 9 del 2024 la señora **GLADYS TERESA SERRATO** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.303.677 expedida en Manizales, solicitó liquidación por servicios de evaluación. Solicitud que fue atendida por la Corporación mediante oficio con el radicado CAM No. 2024-S9963 de abril 19 del 2024, notificada personalmente el día 24 de abril del 2024.

Que, mediante el radicado CAM No. 2024-E13693 de mayo 10 del 2024 y VITAL No. 3100002430367724001, la señora **GLADYS TERESA SERRATO** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.303.677 expedida en Manizales, en calidad de propietaria, con dirección de correspondencia Calle 12B No. 6 – 06 del municipio de La Plata, correo electrónico [alejotrianaavalencia28@hotmail.com](mailto:alejotrianaavalencia28@hotmail.com) y contacto No. 3208580860, solicitó ante este despacho el permiso de concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas denominadas Quebrada Palase y Drenajes Naturales 1 y 2 para ser destinado a uso doméstico, agrícola y pecuario en el predio rural denominado “Lote 1 y 2” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-25018 y código catastral No. 413960004000000010035000000000, ubicado en la vereda Cansarrocines en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: radicado en el aplicativo VITAL, formulario único nacional de concesión de aguas superficiales (debidamente diligenciado y firmado por la solicitante), fotocopia de la cédula de ciudadanía de la propietaria, certificado de libertad y tradición, programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA simplificado, certificado de uso de suelo expedido por la oficina de Planeación municipal correspondiente, croquis a mano alzada del lugar de captación de las aguas y del predio, soporte de pago por servicios de evaluación.

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993. Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Occidente analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio de trámite del permiso de concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas denominadas Quebrada Palase y Drenajes Naturales 1 y 2 para ser destinado a uso doméstico, agrícola y pecuario en el predio rural denominado “Lote 1 y 2” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-25018 y código catastral No. 413960004000000010035000000000, ubicado en la vereda Cansarrocines en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por la señora **GLADYS TERESA SERRATO** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.303.677 expedida en Manizales, en calidad de propietaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente auto a la señora **GLADYS TERESA SERRATO** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.303.677 expedida en Manizales, en calidad de propietaria, con dirección de correspondencia Calle 12B No. 6 – 06 del municipio de La Plata, correo electrónico [alejotrianaavalencia28@hotmail.com](mailto:alejotrianaavalencia28@hotmail.com) y contacto No. 3208580860, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARÁGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el AVISO en la cartelera de la Alcaldía Municipal de La Plata y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NIXON FERNELLY CELIS VELA**  
Director Territorial Occidente

Proyectó: Juan Fernando Castro Chávez – Profesional universitario  
Expediente: PCA-00211-24

